

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP40/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito), por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 28 de agosto de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungieron como Directores de la Entidad los CC. Lic. Sergio Javier Camacho Díez y L.I. Hugo César Fletes Pérez, por el período del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número MC/057/2008, de fecha 28 de marzo de 2008, el C. L.I. Hugo César Fletes Pérez, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/685/2008, de fecha 2 de abril de 2008.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 3

Con fecha 17 de octubre de 2007, mediante oficio número DAPE-DT/397/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP-DT/137/2008 y DAPMU-DT/169/2008, de fechas 23 de abril y 14 de mayo de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números MC/236/2008 y MC/292/2008 de fechas 6 de mayo y 4 de junio de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. L.I. Hugo César Fletes Pérez, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPP-DT/204/2008 y DAPMU-DT/224/2008 de fechas 2 y 4 de junio de 2008, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 6 y 13 de junio de 2008 los CC. L.I. Hugo César Fletes Pérez, C.P. Margarita Arroyo Hernández y C.P. María del Refugio López Escobedo, en su carácter de Director, Jefe de Crédito y Cobranza y Jefe de Programación y Presupuesto de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 4

relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II.- No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la siguiente observación:

1. La Entidad ejerció la tercera modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$732,000 y transferencias por \$147,500 y la modificación al cierre, consistente en disminuciones por \$120,610 sin previa autorización de su Comité Técnico y Cabildo Municipal, toda vez que a la fecha no han sido autorizadas.

Incumpliendo en consecuencia, con lo dispuesto en el Artículo 43, Fracción IV, penúltimo y último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

III.- No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la siguiente observación:

1. El Fideicomiso presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007, saldos de cuentas por cobrar con atraso en la recuperación de amortizaciones de capital e intereses, por un monto total de \$4'417,033, mismo que se integra de 682 saldos de créditos otorgados en los ejercicios de 1999 al

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 5

2006, que representan el 85% de la cartera de cuentas por cobrar, sobre los cuales a pesar de las gestiones de cobro realizadas, no ha sido posible su recuperación, lo que genera incertidumbre sobre su recuperabilidad y pone en riesgo la continuidad del servicio de otorgar préstamos.

Asimismo, a pesar de que durante el ejercicio se obtuvo una recuperación de créditos que ascendió a \$1'515,229, solamente se aprobaron para su entrega a beneficiarios créditos por \$1'276,000, lo que denota la subaplicación de recursos en la principal actividad de la Entidad.

IV.- Como resultado de la revisión, además de las observaciones señaladas anteriormente, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad reconoció dentro de su presupuesto de ingresos el concepto “Superávit de ejercicios anteriores” por \$225,900, observándose duplicidad en el ingreso presupuestal, ya que éstos habían sido reconocidos dentro del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2006, en sus conceptos específicos que los generaron. Lo anterior sin tener impacto dentro de los registros contables de la Entidad.

Incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

2. A la fecha de la revisión, el Presupuesto de Egresos ejercido del ejercicio fiscal 2007, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de conformidad a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

3. La Entidad presenta dentro del cierre presupuestal enviado en Cuenta Pública un monto ejercido de \$4'485,690 correspondiente a 84 metas programadas, de las cuales se observa:

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 6

- a) En 4 metas, su logro no alcanzó el 50% de lo proyectado.
- b) Para 5 metas programadas, no fue proporcionada la documentación soporte que corrobore su logro.

Incumpliendo con lo señalado en los Artículos 4 y 58 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

- 4. La Entidad no incluyó como parte de su estructura programática una meta a través de la cual sea posible dar seguimiento a los créditos otorgados y su recuperación durante el ejercicio.

Incumpliendo en consecuencia con el Artículo XIX y último párrafo de sus Reglas de Operación y el Artículo XI, Fracción III de su Reglamento Interno.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E .
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
VALC/MABR/JCAL/JLVM/Dulce